

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INFI-SMC-022-2017**

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, éste proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. **Objeto.** Reparación entrepiso del corredor turístico de la Torre Panorámica de Chipre, de acuerdo con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

"REPARACIÓN ENTREPISO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LA TORRE PANORÁMICA DE CHIPRE".					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	OBRA CIVIL				\$ 15.971.600
1,0	Retiro piso corredor turístico (incluye retiro escombros)	m2	100,00	\$18.535	\$ 1.853.500
2,0	Suministro, transporte e instalación piso corredor turístico en lámina metálica de alfajor, procedimiento con soldadura de alta resistencia	m2	100,00	\$101.049	\$ 10.104.900
3,0	Aplicación de impermeabilizante de revestimiento en piso corredor turístico parte superior e inferior	m2	200,00	\$20.066	\$ 4.013.200
TTL COSTO DIRECTO					\$ 15.971.600
ADMINISTRACION			22,35%		\$ 3.569.653
IMPREVISTO			0,00%		\$ 0
UTILIDAD			6,00%		\$ 958.296
TOTAL AIU			28,35%		\$ 4.527.949
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 20.499.549

- Este presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que puede incurrir el contratista en la ejecución del mismo.
- El formulario oficial de precios es inmodificable en cuanto a la numeración del ítem, descripción, unidad y cantidad. Solo en caso de errores aritméticos del proponente, éste acepta que la entidad haga las correcciones correspondientes incluidas en el valor de las operaciones matemáticas que se presenten.
- La evaluación de las propuestas se realizará con el valor total de la obra (incluido AIU) a cada proponente y el correspondiente componente del presupuesto oficial
- El AIU estimado así: A=22,35%, I= 0,00% y U= 6%. AIU: 28,35%.

- Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra que se encuentren en la Alcaldía de Manizales y las posteriores que imparta el supervisor del contrato.
- Se deberán adoptar las medidas de seguridad establecidas en el "Manual de mitigación e impacto urbano" del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y del "Manual de Señalización del Ministerio de Transporte", dispositivos para la regulación de tránsito en calles carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
- El contratista deberá constituir Garantía Única para amparar: i. *Cumplimiento de sus obligaciones* en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante. ii. *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado* en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más. iii. *Estabilidad y/o Calidad* de la obra en cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, por un término de dos (02) años contados a partir de la firma del acta de recibo y entrega final. iv. *Responsabilidad civil extracontractual* frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, por un monto igual al valor del contrato, que permanecerá vigente por el término de duración del contrato.

En armonía con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los ítems requeridos por la Entidad:

Códigos	Nombre Oficial
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.

En armonía con el objeto de la presente convocatoria pública, el posible contratista contraerá las siguientes obligaciones:

1. Realizar los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la publicación de la aceptación de la oferta, que incluye, tanto la constitución de la garantía única de cumplimiento, como el pago de las estampillas a que hubiere lugar.
2. Ejecutar oportunamente las obras para la reparación entrepiso del corredor turístico de la Torre Panorámica de Chipre, objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas por la Entidad.
3. Realizar la limpieza general incluyendo el retiro de escombros y/o basura sobrante de la realización de las obras.
4. Contar con el personal y equipo necesario para asegurar el éxito y calidad de las mejoras y adecuaciones contratadas.
5. Emplear por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una (1) mujer cabeza de familia (Decreto No. 0052 de 2005).
6. Dar aplicación a las especificaciones generales de la Secretaría de Obras Públicas, así como a las especificaciones particulares señaladas en la presente convocatoria pública durante el desarrollo del contrato.
7. Cumplir con lo establecido en la resolución 003673 del Ministerio de la Protección Social, mediante la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.
8. Estar en condiciones de aportar y mantener el equipo mínimo necesario establecido en las Normas Técnicas sobre la materia durante el desarrollo del contrato.
9. Cumplir con todos los requisitos solicitados en la invitación con respecto a la capacidad técnica operativa.
10. Entregar a la Entidad registro fotográfico de las obras antes, durante y después de su ejecución, el cual deberá hacerse siempre desde los mismos ángulos de visión.
11. Realizar y acreditar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social, incluyendo el pago de parafiscales, de todos y cada des

sus empleados durante la ejecución del contrato, para lo cual presentará los respectivos comprobantes como condición para su pago por parte de la Entidad. **11.** Adjuntar, al momento de la liquidación del contrato, la bitácora de obra, el registro fotográfico, y la constancia de pago al sistema integral de seguridad social, incluyendo pago de parafiscales. **12.** Informar por escrito al supervisor cualquier anomalía que se presente en la ejecución del contrato.

2. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, siempre y cuando este plazo no supere el 29 de diciembre, previa aprobación de la garantía única constituida y la verificación del pago de las estampillas de que trata el segundo inciso del numeral 3.

3. Valor y forma de pago. La Entidad cuenta con un presupuesto de hasta veinte millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos moneda corriente (\$20.499.549) incluido AIU, pagaderos con cargo al Certificado de disponibilidad No. 329 de 27 de noviembre de 2017 expedido por su Líder de Contabilidad y Presupuesto. Para efectos del pago, Infi-Manizales cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de recibo de obra, en las que se dejará constancia de que los trabajos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del Director Técnico en calidad de supervisor, en la que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje.

La Entidad advierte en cumplimiento de los Acuerdos Municipales 794 y 798 de 2012, que fijaron las estampillas "Para el Bienestar del Adulto Mayor" y "Universidad de Caldas y Universidad Nacional", respectivamente, que el adjudicatario se obligará al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA, por dichos conceptos (la primera del 2% y la segunda del 1%), que deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta, elemento que deberá tener en cuenta al momento de estructurar su oferta. Así mismo, aclara a los interesados que deberá tener en cuenta el pago de la contribución especial de contratos de obra de que trata la Ley 1106 de 2006, en cuantía equivalente al 5% del valor del mismo.

Nota. En aplicación de los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales estimará como la propuesta más favorable, *aquella que consigne el precio más bajo*, siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas del numeral 1.

4. Causales de rechazo y declaratoria de desierto. Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- a. Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
- b. Cuando el oferente omita diligenciar los Anexos citados en el numeral 7 que señala los requisitos habilitantes para participar.
- c. Cuando la propuesta no reúna las condiciones técnicas establecidas por la Entidad en el numeral 1.
- d. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la Entidad.
- e. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
- f. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y éste no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- g. Cuando se verifique que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.

Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, Infi-Manizales procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

5. Cronograma del proceso.

5.1. Publicación. La publicación de la presente invitación se realizará en el Portal Único de Contratación a partir de las 12:00 pm del 30 de noviembre y hasta las 5:00 pm del 01 de diciembre de 2017. De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de Adenda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sin exceder del plazo de publicación de la invitación, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que podrá derivar, cuando resulte necesario, en la ampliación de la oportunidad para presentar ofertas.

5.2. Apertura y cierre de la oportunidad para la presentación de ofertas. Los sobres contentivos de las ofertas serán recibidos en la Secretaría General del Instituto a partir de las 8:00 am del 04 de diciembre y hasta las 2:00 p.m. del 05 de diciembre de 2017. Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1) adjuntando a ésta los documentos señalados en el numeral 7 de la presente invitación pública.

Las ofertas, con un término de validez de 30 días, deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, número de identificación, dirección y teléfono. Para efectos de control, el Instituto llevará un registro cronológico de entrega donde hará constar:

1. Número de orden de presentación de la propuesta.
2. Fecha y hora de presentación.
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Correo electrónico para intercambio de información.
5. Nombre de persona que radica.

Vencido el término para la presentación de ofertas, Infi-Manizales levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta.
- Numero de folios.
- Valor ofertado.

5.3. Evaluación de ofertas y traslado. En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, entre las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. del 06 de diciembre de 2017, se dará traslado de la evaluación de la oferta de menor precio para que los interesados puedan formular observaciones al correo electrónico sgeneral@infimanizales.com en caso de estimarlo pertinente. En virtud del principio de economía, y de conformidad con la normativa en cita, la Entidad designa a su Director Técnico para llevar a cabo el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

Nota. En armonía con el Estudio del Sector, Infi-Manizales fija en hasta *veinte millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos moneda corriente* (\$20.499.549) incluido AIU, el valor máximo para las obras requeridas por la Entidad. Así las cosas, y en caso de empate, el contrato que subyace en ésta invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada conforme el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.4. Comunicación de aceptación de la oferta. Las respuestas a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el 07 de diciembre de 2017 las 12:00 pm, advirtiendo que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales podrá adjudicar el proceso cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

La aceptación emitida y publicada por el Instituto, y la oferta del adjudicatario del proceso, constituirán para efectos legales el contrato celebrado entre las partes, ello de conformidad con el numeral 8 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. Recepción de ofertas. Las ofertas deberán ser radicadas ante la Secretaría General del Instituto ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal (Tel. 8879790) en los términos del cronograma, aclarando a los interesados que el horario de atención al público de la Entidad es de 7:30 am a 5:30 pm de lunes a viernes.

Resumen del Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha y Hora
Publicación de la Invitación.	Noviembre 30 a las 12:00 pm.
Plazo para la expedición de adendas.	Diciembre 01 a las 12:00 pm.
Apertura del proceso.	Diciembre 04 a las 8:00 am.
Cierre del proceso.	Diciembre 05 a las 2:00 pm.
Traslado del informe de evaluación.	Diciembre 06 desde las 8:00 am.
Publicación de la aceptación de la oferta.	Diciembre 07 a las 12:00 pm.

7. Requisitos Habilitantes.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo No. 1).
2. Formulario de precios debidamente diligenciado (Anexo No. 2).

3. EXPERIENCIA:

➤ Experiencia General:

- Personas naturales: El proponente deberá anexar la fotocopia de la matrícula profesional de ingeniero civil o de arquitecto, en la cual se acredite una experiencia mayor a cinco (05) años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la misma. La vigencia de la matrícula para los ingenieros civiles se establecerá través del COPNIA, el cual deberá ser aportado, y deberá tener una fecha de expedición no superior a 6 meses.
- En caso de ser persona jurídica deberá probar que cuenta con un tiempo de constitución mayor o igual a un (01) año, para tal efecto deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a 30 días para el cierre de la presente convocatoria, donde conste que su objeto social o actividad mercantil le permite ejecutar el contrato. Adicionalmente si el representante legal no es ingeniero civil o arquitecto, con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional, la propuesta deberá ser avalada por alguien que cumpla con estos requisitos.

➤ Experiencia Específica:

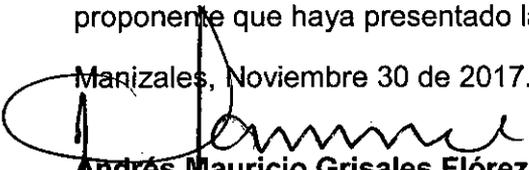
- El proponente deberá probar a través de una certificación expedida por la entidad contratante el mantenimiento, reparación o adecuación de un área superior a 400 m² en edificación comercial y/o institucional y/o de vivienda multifamiliar con altura superior a 40m.
- Adicionalmente deberá probar a través de una certificación expedida por la entidad contratante un área mínima de pintura interna o externa de 600 M² en remodelaciones o mantenimientos en edificación comercial y/o institucional y/o de vivienda multifamiliar con altura superior a 40m.

4. **Capacidad Técnica-Operativa:** El proponente deberá aportar los soportes correspondientes que den cuenta de lo siguiente:

- Tener como mínimo 5 personas a cargo debidamente certificadas en trabajo en alturas, con curso nivel avanzado y reentrenamiento vigentes.(anexar soportes respectivos)
 - Tener 1 profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con un año de experiencia como mínimo el cual estará el 100% del tiempo de las labores a realizar. .(anexar soportes respectivos)
 - Tener 1 coordinador de alturas con 1 año de experiencia como mínimo el cual estará el 100% del tiempo de las labores a realizar.
 - Tener implementado Plan de Rescate, el cual debe ser anexado a la propuesta
 - Anexar a la propuesta Matriz de Riesgos para los trabajos a ejecutar según Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para personas jurídicas, o acreditación de afiliación vigente al mismo, cuando se trate de personas naturales.
6. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal.
7. Copia del RUT de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.

Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 19 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

Manizales, Noviembre 30 de 2017.


Andrés Mauricio Grisales Flórez
Gerente General

Vo. Bo. Secretario Gral.: 

Vo. Bo. Asesora Jurídica: 

ANEXO No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INFI-SMC-022-2017
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Manizales, ____ de ____ de 2017.

Señores:
INFI-MANIZALES.
La ciudad.

Referencia: Invitación Pública INFI-SMC-022-2017

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación INFI-SMC-022-2017, hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

1. Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que subyace en su aceptación.
3. Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
4. Que si resulto adjudicatario del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
5. Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
6. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley.
7. Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
8. Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.

En concordancia con la nota del numeral 3 de esta invitación pública, la siguiente oferta asciende a \$_____, aceptando en todo caso que prevalecerá la oferta con el precio más bajo para la selección del posible contratista.

Razón Social del Oferente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

No. de Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico

Firma del Proponente

ANEXO No. 2.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA INFI-SMC-022-2017
OFERTA ECONÓMICA

En concordancia con los límites presupuestales señalados en el numeral 3 del pliego de condiciones, la presente constituye la oferta económica del suscrito:

"REPARACIÓN ENTREPISO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LA TORRE PANORÁMICA DE CHIPRE"					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	OBRA CIVIL				\$ 15.971.600
1,0	Retiro piso corredor turístico (incluye retiro escombros)	m2	100,00	\$18.535	\$ 1.853.500
2,0	Suministro, transporte e instalación piso corredor turístico en lámina metálica de alfajor, procedimiento con soldadura de alta resistencia	m2	100,00	\$101.049	\$ 10.104.900
3,0	Aplicación de impermeabilizante de revestimiento en piso corredor turístico parte superior e inferior	m2	200,00	\$20.066	\$ 4.013.200
TTL COSTO DIRECTO					\$ 15.971.600
ADMINISTRACION			22,35%		\$ 3.569.653
IMPREVISTO			0,00%		\$ 0
UTILIDAD			6,00%		\$ 958.296
TOTAL AIU			28,35%		\$ 4.527.949
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 20.499.549

*** La Entidad advierte a los interesados que las propuestas que superen el limite presupuestal señalado en el numeral 3 del pliego de condiciones serán rechazadas.

Nombre o razón social del oferente:

Nombre del representante legal:

NIT., o cédula de ciudadanía:

Dirección:

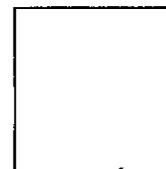
Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico (Para envío de requerimientos de la Entidad):

Atentamente,

Firma:



Huella Índice derecho